



DECRETO N° 243. /2013

CHIGUAYANTE, 05 FEB 2013

VISTOS: Estos antecedentes; La solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del Comité de Vivienda Balmaceda, en la cual solicita uso de calzadas de calle Progreso N° 1493, para ejecutar conexión de UD y Alcantarillado; El comprobante de Pago de Derechos Municipales N° 5264078 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese al Comité de Vivienda Balmaceda, el corte de tránsito media calzada de calle Progreso altura N° 1493, para ejecutar conexión de UD y Alcantarillado, entre los días 07 y 12 de febrero de 2013.

2) El Comité de Vivienda Balmaceda, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/JWB/ iom.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Subcomisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO V.S.V. HORA. 10.19.
FIRMA: 05 FEB 2013